

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 24 de Abril del 2012

EXPEDIENTE N° 10.417/2007
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2012- N° 504

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. Rubén Oscar CIMINO y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 247 de estas actuaciones obra informe de la Dra. V. MARTINEZ, que dice:

“Esta Comisión observa:

1. En fojas 107 – 128, el doctorando eleva informe de avance año 2009. En fojas 142, la comisión académica aprobó el informe de avance 2009.

2. En fojas 128 – 140 obra el cumplimiento de requisito de la prueba de traducción de inglés.

3. No se ha adjuntado el Programa por el curso de Purificación y caracterización de proteínas, por lo tanto a la fecha se computa un total de 194 horas curso.

4. Los certificados de los cursos de fojas 225 y 226, no detallan aprobación, ni cuentan con programa por lo que no pueden ser tenidos en cuenta.

Esa Comisión aconseja:

1. Ratifica la aprobación del informe de avance del año 2009

2. Aprobar el informe de avance 2011

3. Acredita el cumplimiento de la prueba de traducción.

Comunicar al doctorando Cimino aun no ha completado las horas crédito, que para adjudicar las mismas los certificados deben contar con el detalle de carga horaria, programa y bibliografía. Para constitución de tribunal se debe dar cumplimiento al artículo 26 del reglamento vigente.”;

Que a fs. 248 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: “Visto el informe de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas de fojas 247, esta Comisión aconseja:

1. Aprobar el informe de avance 2009 (fj 142)

2. Aprobar el informe de avance 2011

3. Acreditar el cumplimiento de la prueba de traducción (128 – 140)

Se aconseja emitir resolución de lo anteriormente detallado.

Se deberá comunicar al doctorando sobre las horas crédito faltante y las condiciones para constitución del tribunal.”;

Que a fs. 249 obra Despacho N° 463/12 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que a fs. 103 a 104 obra Res. R-DNAT-2009 N° 01063 que acredita al Doctorando Lic. Rubén O. CIMINO 130 (ciento treinta) horas de Cursos de Posgrado;

Que a fs. 218 a 219 obra Res. R-DNAT-2011 N° 735 que acredita al Doctorando Lic. Rubén O. CIMINO 116 (ciento dieciséis) horas de Cursos de Posgrado sujetas a la presentación del programa y bibliografía, debidamente autenticados, del curso de Posgrado: “PURIFICACION Y CARACTERIZACION DE PROTEINAS. SU APLICACIÓN A PROTEINAS RECOMBINANTES”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.417/2007

Cuerpos I y II

R- DNAT- 2012- N° 504

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el informe de Avance 2009, del Lic. Rubén Oscar CIMINO, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el informe de Avance 2011, del Lic. Rubén Oscar CIMINO, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma Inglés, exigido para el Doctorado en Ciencias Biológicas de esta Facultad (Res. CS 116/04), según documentación que obra a fs. 140, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- RECTIFICAR en la Resolución R-DNAT-2011 N° 735 (fs. 218 a 219) las horas acreditadas (116 horas) sujetas a la presentación del certificado debidamente autenticado, conjuntamente con la bibliografía y programa del curso "PURIFICACION Y CARACTERIZACION DE PROTEINAS. SU APLICACIÓN A PROTEINAS RECOMBINANTES", al no dar cumplimiento, las horas acreditadas corresponden a 64 (sesenta y cuatro) horas que sumadas a las horas acreditadas por R-DNAT-2009 N° 1063 totalizan 194 (ciento noventa y cuatro) horas, restando acreditar 56 (cincuenta y seis) horas.

ARTICULO 5 °.- RECORDAR al Doctorando que para acreditar Cursos de Posgrado, de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. 306-07) y a lo requerido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), debe presentar Fotocopias debidamente autenticadas por Escribano Público o Autoridad de esta Facultad de Certificado de Aprobación del Curso de Posgrado con Carga horaria, Programa y Bibliografía, en caso de que la documentación sea expedida en Idioma Extranjero deberá presentar Traducción del mismo, realizada por un Traductor Público habilitado para tal fin.

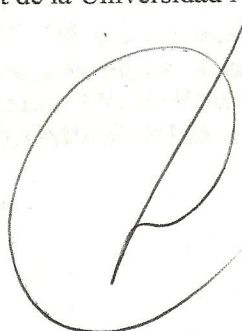
ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorando Lic. Rubén Oscar CIMINO deberá solicitar la constitución del Tribunal Evaluador de Tesis según lo establecido en el Artículo 26 de la Res. CS. 116/04 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas - que dice: "Para la presentación de la solicitud de constitución del Tribunal de Tesis, el Doctorando deberá elevar tres copias del trabajo y constancia de que fue revisado y aprobado por el Director y/o Co-Director de Tesis. El Consejo Directivo de la Facultad designará a los miembros del tribunal a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas".

ARTICULO 7°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, elévese al Consejo Directivo solicitando la convalidación de la presente, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 8°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. CORTIN VILOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales